



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000413

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 073 -2005-MDJLB y R

J.L. Bustamante y Rivero 2005, marzo 17

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

El Expediente Técnico de la obra "Encauzamiento de III Torrentera (Mi Perú-Los Olivos) - J.L.B. y R."

CONSIDERANDO :

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, ha elaborado el Expediente Técnico de la obra "Encauzamiento de III Torrentera (Mi Perú-Los Olivos) - J.L.B. y R."

Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es el de prevenir y mitigar los daños ocasionados por el ingreso de la Tercera Torrentera a través del encauzamiento de la margen izquierda que son los tramos que falta encauzar, evitando desbordamiento y erosiones;

Que, las metas físicas de la obra comprenden: 1,243.33 m³ de corte de terreno normal, 2,638.34 m³ de eliminación de material excedente, 280.22 m³ de excavación de zanjas para estructuras, 860.71 m³ de relleno con material propio, 325.39 m³ de concreto simple cimentación y dados y 439.74 m² de enrocado con piedra natural (muros).

Que, el presupuesto base referencial de la obra es de S/. 234,050.18 (doscientos treinta y cuatro mil cincuenta con 18/100 nuevos soles); siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa; y de acuerdo a convenio suscrito con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Programa A Trabajar Urbano y la Municipalidad, como órgano ejecutor - va a cofinanciar el Proyecto por un monto ascendente a S/. 114,321.58 nuevos soles.

Que, según lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe Nº 095-2005-GPP/MDJLB y R, que conforme al Presupuesto Institucional modificado 2005, la obra cuenta con crédito presupuestario de S/. 114,321.00 nuevos soles siendo su fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal.

Que, según lo informado por la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 243-2005-GAL/MDJLB y R, señala que es viable la modificación presupuestaria a nivel institucional mediante la incorporación de saldos de balance del ejercicio 2004, debiendo tenerse presente el Informe 095-20054-GPP de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades que otorga la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades a Alcaldía;

SE RESUELVE :

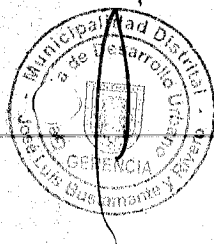
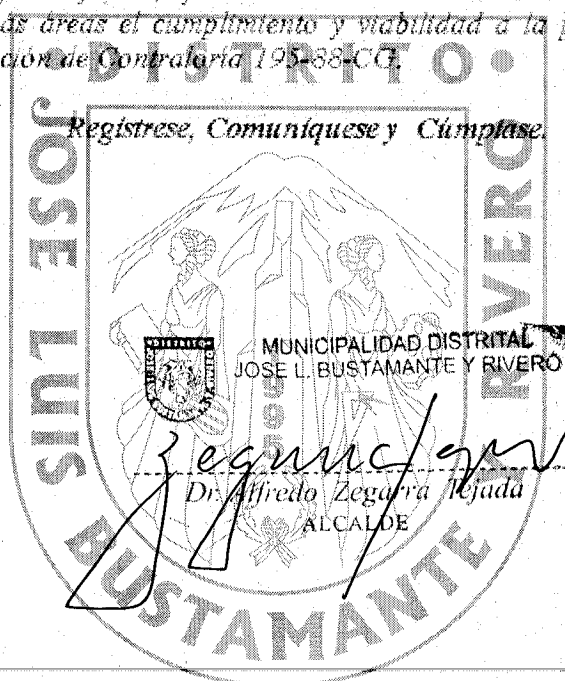


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000414

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE el Expediente Técnico de la obra "Encauzamiento de III Torrentera (Mí Perú-Los Olivos) - J.L.B y R.", bajo la modalidad de **Administración Directa**, vía Convenio con el Programa A Trabajar Urbano", con un plazo de **120 días calendarios**, con un presupuesto de S/. 234.050.18 (doscientos treinta y cuatro mil cincuenta con 18/100 nuevos soles), con un cofinanciamiento por un monto de S/. 114,321.58 nuevos soles por parte de la Municipalidad, siendo su fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano, SubGerencia de Obras Públicas y Proyectos, y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Administración y demás áreas el cumplimiento y viabilidad a la presente, debiendo aplicar debidamente la Resolución de Contraloría 195-88-CC.



AL SEÑOR
Sr. Alfredo Zegarra Mejía
Secretaría General
Licenciado Legal
D. N.º 10.000.000.000.000
Oficina de Asesoría
Planificación y Presupuesto
Calle 10 de Agosto, 100